

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO OPEN2PRESERVE	2
I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. ANTECEDENTES	2
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
4. IMPORTE DEL CONTRATO	3
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
7. PROPOSICIONES	4
8. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	6
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	8
13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	8
14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	8
15. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	9
16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	9
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	10
1. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION	10
2. REQUISITOS TECNICOS	10
3. ANEXOS A CUMPLIMETAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO	11
ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA	12
ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE	13
ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	14
ANEXO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	15

RV

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO OPEN2PRESERVE

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTECEDENTES

La Universidad Pública de Navarra es el beneficiario principal del proyecto OPEN2PRESERVE "Modelo de gestión sostenible para la preservación de espacios abierto de montaña" Ref.: SOE2/P5/E0804".

Este proyecto está cofinanciado con fondos FEDER, dentro de la 2ª convocatoria del Programa de Cooperación INTERREG V SUDOE 2014-2020. El proyecto busca el desarrollo de un modelo de gestión sostenible que permita disminuir el riesgo de incendios y garantice la preservación de servicios ecosistémicos y la calidad ecológica de los espacios abiertos de montaña de alto valor ambiental. El modelo está basado en la combinación óptima de fuego técnico y pastoreo dirigido (herbivorismo pírico).

Para conseguir este objetivo, las actividades del proyecto OPEN2PRESERVE se distribuyen en:

GT.0 Preparación del proyecto

GT.1 Establecimiento y evaluación de establecimiento y evaluación de experiencias piloto regionales en áreas de montaña abandonadas y amenazadas de alto valor natural (p.e. Lugares de Interés Comunitario, Parques Naturales,...).

GT.2 Identificación y Evaluación de alternativas singulares para la valorización del modelo de gestión de espacios abiertos de montaña.

GT.3 Networking de experiencias, transferencias de resultados y capacitación adaptada.

GT.T1 Gestión del proyecto

GT.T2 Comunicación del proyecto

GT.T3 Seguimiento y evaluación del proyecto.

La Autoridad responsable de la validación del gasto de OPEN2PRESERVE será la Administración General del Estado (AGE), en concreto la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España.

La Universidad Pública de Navarra, a través de la presente contratación, debe garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y según lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de "Cooperación Territorial Europea" Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017.

De acuerdo a la normativa establecida para la validación del gasto de los beneficiarios dependientes de la AGE es necesario que previamente el gasto sea verificado por un controlador de primer nivel que será un auditor autorizado por la Autoridad responsable de la validación del gasto (AGE, DGFC).

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.2. Objeto

El objeto del presente contrato es la contratación de un controlador de primer nivel responsable de efectuar las verificaciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 según las características y requisitos incluidos en el presente pliego, presumiéndose la total aceptación de los requerimientos establecidos en el mismo.

En el caso de que el adjudicatario no fuera aprobado por la Autoridad responsable de la validación del gasto, decaerá y quedará sin validez la adjudicación.

Nº de Expediente: ABR0023/2018

2.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que el objeto del mismo no es susceptible de ser divisible ya que su correcta ejecución implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con un único proveedor.

3. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La unidad gestora del contrato será el Servicio de Investigación.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de los trabajos objeto de este contrato es de 4.500 € (IVA excluido), y se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 1.500 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “Otros trabajos realizador por terceros” del presupuesto de 2018.
- 1.500 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “Otros trabajos realizador por terceros” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2019.
- 1.500 euros con cargo a la partida 330/30.00.7785/228.03.03 “Otros trabajos realizador por terceros” o equivalente que a tal fin se habilite en el presupuesto de 2020.

Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objetos del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos. La cuantía económica de cada certificación, resultante de dividir el total entre el número de certificaciones previstas, será abonada y deducida progresivamente del valor total del contrato.

Las facturas emitidas por el adjudicatario, y remitidas a la Universidad, deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por la Universidad.

Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe de seguimiento de los trabajos realizados

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El importe de los gastos a verificar inicialmente ascenderá a la cuantía de 306.000 €

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El responsable de control de la entidad seleccionada tendrá que estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como ejerciente.

6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

7. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en **TRES** sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F., números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

- **Declaración relativa a la empresa (Anexo III).**

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- **Para las empresas extranjeras.**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Sobre nº 2: Documentación técnica valorable mediante criterios cualitativos.

Incluirá obligatoriamente los siguientes apartados: Metodología a aplicar, descripción del servicio a desarrollar, concreción de las labores a desarrollar, organización del trabajo, calendario de trabajo y experiencia del personal asignado, así como cualquier dato que el ofertante encuentre relevante para destacar su oferta.

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Solamente se valorará la documentación incluida en el sobre nº 2 y no se incluirá en este sobre ninguna referencia al precio del contrato, que deberá aportarse exclusivamente en el sobre nº 3.

Sobre nº 3: Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos **conforme al modelo que consta en el Anexo I**:

- **Oferta económica.**

Se presentará la oferta global del contrato, desglosada según modelo que se adjunta (Anexo I). No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en el punto 3.1. del presente pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

8. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes o, en su caso, la selección de candidaturas previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta, que serán emitidos por personal técnico del Servicio de Investigación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La selección del adjudicatario se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

9.1. Criterios cualitativos (no evaluables mediante fórmula): La documentación a valorar en este apartado se incluirá en el sobre nº 2.

Se valorará:

- Justificación y metodología (hasta 7 puntos)
- Descripción detallada del servicio (hasta 7 puntos)
- Determinación de las labores a realizar (hasta 7 puntos)
- Organización del trabajo (hasta 7 puntos).

9.2. Criterios evaluables con fórmula: La documentación a valorar en este apartado se incluirá en el sobre nº 3.

- Precio ofertado (72 puntos)

No podrá superar el presupuesto de licitación (4.500 euros), en el cual se consideran incluidos todos los impuestos, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

Se valorará de 0 a 72 puntos, otorgando la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más baja respecto al precio de licitación; y al resto de empresas, la que corresponda proporcionalmente a su oferta en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{precio oferta más baja}) \times 72 / \text{precio de cada oferta}.$$

El órgano de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos que considere necesarios para su valoración.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

En todo caso la adjudicación no se considerará firme en derecho hasta la aprobación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública del licitador como Auditor ROAC idóneo para ejercer de Controlador de primer nivel en la validación de gastos del proyecto descrito. (trámite posterior “conditio sine qua non” para consumarse la elección efectuada).

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor con la firma del mismo y finalizará tras la validación por la Autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del mismo (28_02_2021). Caso de que la actuación objeto del contrato modificase la duración del mismo, el auditor estará obligado a adecuarse a los nuevos plazos

La empresa adjudicataria realizará la verificación de todas las declaraciones de gastos declarados por la Universidad. Se estima que se realizarán dos declaraciones al año tal y como aconseja el Programa Interreg SUDOE, la exigencia es de al menos una anual.

La Universidad está obligada a cerrar su contabilidad de “gastos pagados objeto de cofinanciación” al finalizar el mes de marzo. Está también obligada a declarar sus gastos durante la primera quincena del mes de abril, por lo que realización de los servicios licitados se llevará a cabo en un plazo máximo de dos semanas desde la fecha en que se realice dicha declaración. En el caso de la segunda declaración anual, ésta se realizará a los 6 meses de la anterior.

Las verificaciones se realizarán a través de los documentos disponibles en e-Sudoe, siguiendo la “Guía Sudoe para la elaboración y gestión de proyectos” en vigor.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Investigación al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al

adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2018/0000990

Órgano proponente: 3030007785

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- El adjudicatario deberá garantizar la prestación y cumplimiento del servicio, siendo responsable de todas y cada una de las funciones encomendadas dentro del presente Pliego.
- Se prohíbe expresamente la subcontratación, total o parcial, del contrato a un tercero dada la especial naturaleza y condiciones de la actividad a desarrollar.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, objeto del presente contrato, serán propiedad de la Universidad. La empresa adjudicataria sólo podrá hacer uso de los mismos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de dicha institución.
- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con la Universidad Pública de Navarra, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación.
- El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

2. REQUISITOS TECNICOS

- El responsable de control de la entidad seleccionada tendrá que estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como ejerciente.
- El adjudicatario de dicho contrato tiene la obligación de asistir a las reuniones a las que el Ministerio de Hacienda le convoque, no siendo imputables a la Universidad Pública de Navarra dichos gastos.
- La entidad seleccionada cumplimentará el “Modelo de Compromiso del responsable de primer nivel” que como anexo se adjunta al presente Pliego.
- La obligación de cumplimiento de dichos compromisos se consideran a todos los efectos prescripciones técnicas de obligado cumplimiento y se consideran también a todos los efectos como expresamente aceptadas por el ofertante por el mero hecho de concurrir al presente procedimiento. Ha de tenerse en cuenta que dicho documento recoge las prescripciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Facilitado el modelo y por tanto los compromisos que conlleva y acepta el ofertante, se da el texto de aquel en este lugar como íntegramente reproducido.

- La entidad seleccionada será la encargada de verificar todos los gastos presentados por el beneficiario del proyecto para el cual ha sido seleccionado. Tendrá que Incorporar la información a eSudoe y remitir al beneficiario la documentación precisa, según las instrucciones del programa recogidas tanto en el Modelo de Compromiso como en la “Guía Sudoe para la elaboración y gestión de proyectos” que se puede descargar de la página web del programa (<http://www.interreg-sudoe.eu/inicio>).
- El controlador de primer nivel se comprometerá a realizar el trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 125 del Reglamento 1303/2013 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de “Cooperación Territorial Europea” Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017 y las prescripciones técnicas que figuran en el documento “modelo de compromiso auditor” que se adjunta.
- El Auditor seleccionado deberá colaborar en la formalización, firma y remisión a la Universidad Pública de Navarra de los siguientes documentos que se adjuntan como anexos:
 - Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel.
 - Compromiso del responsable del control
 - Solicitud para la designación del controlador de Primer Nivel.

3. ANEXOS A CUMPLIMETAR UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO

- Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel.
- Compromiso del responsable del control
- Solicitud para la designación del controlador de Primer Nivel.

(En documento aparte)



ANEXO I - Proposición Económica y criterios evaluables con fórmula

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF
 y domicilio en calle
 teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la contratación de un controlador de primer nivel para el proyecto OPEN2PRESERVE, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importeeuros
 21% IVAeuros
 TOTAL.....euros

..... de de
 (lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

PK

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego regulador que ha de regir en la “Contratación de un controlador de primer nivel para el proyecto OPEN2PRESERVE”,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada:

....., de de
(lugar, fecha y firma)

ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

☐ SI

☐ NO

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Handwritten signature

ANEXO IV – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según el art. 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

